

Oficio N° 028-AG-GADICC
 Cañar, 3 de Abril de 2020

Abg.
 Pedro Beltrán Hugo
 ASESOR DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De mi consideración:

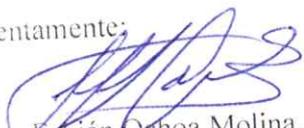
Reciban un cordial saludo y deseos de éxito en las funciones que desempeñan, por medio del presente solicito a usted que se realicen las siguientes adquisiciones (cuadro 1) a fin de dar cumplimiento a la resolución del concejo Cantonal de Cañar Nro NRCM-SCM-055-2020 De fecha 01 DE ABRIL DE 2020 RESUELVE: "2.- *Invertir los recursos económicos necesarios para enfrentar la crisis sanitaria, de manera proporcional, responsable conforme a la Constitución y la Ley para adquirir los insumos necesarios como son: Pruebas de detección Rápida de Covid 19, Trajes de protección, y demás insumos que se requiera, conforme se vaya evaluando de manera permanente la emergencia sanitaria en el cantón Cañar*".

Cuadro1

No	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	Pruebas Rapidas COVID-19	500	35.00	17,500.00
2	Mascarillas N 95	1,000	3.50	3,500.00
3	Guantes de Nitrilo Cajas de 100	10	8.69	86.90
4	Trajes de Protección	26	26.00	676.00
	SUB TOTAL			21,762.90

Por la favorable acogida que sabrá dar a la presente anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente:


 Eco. Fabián Ochoa Molina.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y GOBIERNO

SOLICITUD DE COMPRA

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA EMERGENCIA DEL COVID 19 "CORONA VIRUS".

Objeto de contratación:	Bien	X	Consultoría
Identificación del objeto:	Adquisición de insumos para superar la emergencia Nacional del Covid 19 "Corona Virus".		
Fecha:	Abril/ 2020		
Funcionario responsable:	Nombre del funcionario responsable:	Cargo del funcionario:	
	Eco. Fabián Ochoa	Director de Administración y Gobierno del GADICC.	

1.- ANTECEDENTES:

Que, mediante el artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador, sobre los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, señala: Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad recibirán atención prioritaria e especializada en los ámbitos públicos y privado.

Que, mediante el artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador se reconoce y garantiza a las personas en su numeral 25.- El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características.

Que, mediante el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador, El estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antropológico mediante prevención en te el riesgo la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad.

Que, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-104 Resuelve Expedir reformas a la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP2016-0000072 de 31 Agosto de 2016, mediante el cual se expidió la codificación y actualización de resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Que, El COE Nacional, en sesión permanente realizada el día lunes 6 de Marzo del 2020, por unanimidad de los miembros en pleno resuelven hacen indispensable la adopción de medidas que incrementen las garantías de seguridad sanitaria; en este sentido RECOMIENDA al señor Presidente de la Republica, declarar el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional.

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de Marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, declaro en Estado de Emergencia en Territorio Nacional ente el brote del Corona Virus Covid 19.

Que, El COE Cantonal, en sesión permanente realizada el día lunes 13 de Marzo del 2020, por unanimidad de los miembros en pleno resuelven aplicar medidas básicas de prevención con el fin de precautelar la salud publica evitar el contagio y proliferación de Corana Virus COVID 19.

Que, mediante el artículo 206 del Código Orgánico Administrativo establece que en aquellos casos en que medie una situación de emergencia, en referencia a acontecimientos catastróficos, la continuidad en la provisión de los servicios públicos, situaciones que supongan grave peligro para las personas o el ambiente o de necesidades que afecten el orden interno o la defensa nacional, debidamente motivada, el órgano competente puede emitir el acto administrativo sin sujetarse a los requisitos y formalidades del procedimiento administrativo previstos en este Código. Este acto administrativo contendrá la determinación de la causal y su motivación, observando en todo caso los derechos individuales, el deber de motivación y la debida razonabilidad.

Que, Mediante Resolución 022- AC-GADICC en fecha 16 de Marzo Resuelve: Sumarse a la declaratoria de Emergencia de país y declarar en emergencia al Cantón Cañar.

Que, Mediante Resolución 023- AC-GADICC en fecha 23 de Marzo Resuelve: Extender la declaratoria de emergencia sanitaria decretada mediante resolución 022 –AC-GADICC.

Que, Mediante Resolución N: NRCM-SCM-2020 de fecha 2 de abril del 2020 el consejo resuelve: 2. Invertir los recursos económicos necesarios de la partida presupuestaria destinada para la ejecución de la agenda festiva de cantonización de Cañar, para enfrentar la crisis sanitaria, de manera proporcional, responsable y con forme a la

constitución y la ley para adquirir los insumos necesarios como son: pruebas de detección rápida COVID-19, trajes de protección y demás insumos que se requiera con forme se vaya evaluando de manera permanente la emergencia sanitaria en el Cantón Cañar.

2.- OBJETIVOS:

2.1. Objetivo general:

Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 17 del artículo 6 de la LOSNCP, para la Adquisición de Insumos para superar la Emergencia Nacional y Cantonal del Corona Virus COVID 19

2.2. Objetivos específicos:

Desde su brote los efectos del corona virus COVID 19 se han sentido en todas las provincias y cantones del País, con más 3649 casos positivos, 178 muertes confirmadas 5 casos positivos dentro del Cantón, el objetivo específico del GADIC del Cañar es coadyuvar y apoyar para controlar y vencer esta pandemia mediante procesos de Fumigación prendas de protección a todo el personal y población del cantón, equipos de fumigación Insumos de desinfección, Pruebas rápidas del COVID 19, mascarillas, guantes y Kits de Alimento para las personas más necesitadas del centro urbano y rural del cantón Cañar.

3.- ALCANCE:

El alcance de la presente será la "Adquisición de Insumos, para superar la Emergencia Nacional y Cantonal del Corona Virus COVID 19, para controlar y vencer esta pandemia.

4.- METODOLOGÍA DE TRABAJO:

No aplica al presente proceso.

5.- INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:

El GADICC a través del departamento de Administración y Gobierno, Innovación Institucional y Desarrollo Social proveerá al oferente las especificaciones técnicas de los productos.

6.- PRODUCTOS ESPERADOS:

500 PRUEBAS COVID 19

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de entrega de los bienes es de 15 días TÉRMINO, contados a partir de la suscripción del contrato, mismos que serán entregados en la bodega del GADICC.

7.1. Contado a partir de: Contados a partir de la suscripción del contrato.

7.2. Calendario de entregas:

No. de producto	Detalle de producto	Fecha máxima de entrega
Producto Único:	500 PRUEBAS RAPIDAS PARA DETECTAR EL COVID-19	A los 15 días de iniciado el plazo.

8.- PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO AL PROYECTO:

No aplica al presente proceso.

9.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizará contra entrega parcial de los insumos.

a) Contra entrega:	b) Pago por entrega parcial.	x	c) Otra:	Especifique:
d) Anticipo:	Porcentaje:			

10. VIGENCIA DE LA OFERTA:

La vigencia de la oferta será de 30 días calendario.

11. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

El presupuesto referencial para la "Adquisición de Insumos, para superar la Emergencia Nacional y Cantonal del Corona Virus COVID 19, para controlar y vencer esta pandemia es de USD \$17.500, (DIECISIETE MIL SEICIENTOS. CON 00/100), los mismos que no incluyen el IVA.
Se recalca que los precios referenciales estipulados para cada ítem están basados en proformas solicitadas a proveedores a nivel de país adjunto documentos de respaldo precios históricos que maneja el GADICC dentro de su base de datos propia referenciada en subastas de materiales.

12. REQUISITOS MÍNIMOS:

12.1 Equipo Mínimo: No aplica al presente proceso.

12.2 Personal Requerido: No aplica al presente proceso.

Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad

12.3 Experiencia mínima del personal requerido: No aplica al presente proceso.

Experiencia	Tiempo Mínimo	Número de proyectos	Monto

13. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA:

No aplica al presente proceso.

Tipo	Descripción	Temporalidad	Número de proyectos similares	Valor del monto mínimo

Tipo	Descripción	Temporalidad	Número de proyectos similares	Valor del monto mínimo

14. REAJUSTE DE PRECIOS:

No aplica

15. GARANTÍAS TÉCNICA (EN BIENES):

El contratista a la firma del contrato, presentará la garantía técnica. Esta garantía entrará en vigencia a partir de la recepción de los bienes. Durante el tiempo de vigencia de la garantía técnica, si el GADICC solicitare el cambio de los materiales considerados defectuosos, éstos serán reemplazados por nuevos de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Institución; excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la Institución o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el Artículo 30 de la Codificación del Código Civil.

16. SUGERENCIA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

Se sugiere que la administración del contrato sea realizada por la Unidad Requirente.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Ninguna adicional a las antes mencionadas.

18. MULTAS:

Por cada día de retardo en la entrega de los bienes y por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente instrumento por parte del Contratista, será sancionado con la imposición de una multa equivalente al uno por mil (1x1000) sobre el monto total del contrato.

19. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ESPECIFICACIONES TECNICAS			
Nº	ATRIBUTO	CARACTERÍSTICAS, REQUISITOS FUNCIONALES O TECNOLÓGICOS	UNIDAD
1	PRUEVAS COVID 19	SARS-COV-2 1Gm RAPID TEST	U

Las Pruebas COVID-19 deberán cumplir con una de las características, requisitos funcionales o tecnológicos anotados en el cuadro anterior. Por esta ocasión se aceptaran pruebas de distinta marca.
 Condiciones adicionales que debe cumplir el producto requerido: Se debe adjuntar las fichas técnicas del fabricante del producto. NOTA: La Entidad Contratante a fin de verificar la CALIDAD DE LOS BIENES en caso de dudas solicitará informe técnico respecto a las especificaciones de los bienes.

20. OTRO(S) PARÁMETRO(S) RESUELTO(S) POR LA ENTIDAD::

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL TDR:

			
Elaborado por:	Eco. Fabián Ochoa	Autorizado por:	MSC. Segundo Yugsi Tenelema
Cargo:	DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y GOBIERNO	Cargo:	ALCALDE DE CAÑAR